

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 266

Miércoles 22 de noviembre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Concurso para contratar la edición del tomo VI del Catálogo Monumental de la Provincia

La Excm. Diputación Provincial, en sesión del día 30 de octubre último, ha dispuesto contratar, por medio de concurso, la edición del tomo VI del Catálogo Monumental, correspondiente a los pueblos del antiguo partido judicial de Valladolid, del que es autor el doctor don Juan José Martín González; a cuyos efectos se aprobaron las bases y condiciones generales, administrativas y técnicas que han de regir la licitación, hallándose a disposición de cuantos estuvieren interesados, todos los documentos referentes a este concurso para que puedan ser examinados en el Negociado de Gobernación de la Secretaría General.

Plazo.—Podrán presentarse ofertas durante el plazo de diez días, durante las horas de oficina, en el Negociado de Gobernación.

Objeto.—Edición de mil ejemplares del Catálogo ya indicado, que consta de unos 160 folios mecanografiados a un espacio (aparte los índices), nueve diseños a línea para intercalar en el texto y 343 grabados a incluir en 160 láminas.

Tipo.—La licitación se celebrará sin sujeción a tipo, debido a que el precio no puede fijarse previamente con la exactitud deseada.

Plazo de ejecución.—Tres meses a contar desde el día siguiente al cual se comunique al adjudicatario la resolución del concurso.

Fianza provisional.—4.000 pesetas, que habrán de constituir en metálico, o en los valores admisibles y podrá hacerse en la Depositaria Provincial o en la Caja General de Depósitos.

Fianza definitiva.—Consistirá en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Apertura de pliegos.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que hubiese expirado el plazo de presentación, en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación.

Oferta.—Con arreglo al modelo que se inserta al final, consignando la cantidad en letra clara sin enmiendas ni raspaduras. Deberá reintegrarse con seis pesetas en timbres del Estado, timbre provincial de igual cuantía y póliza de la MUNPAL de tres pesetas.

El pliego de proposición, en unión de los documentos que luego se dirán, deberá presentarse en sobre cerrado, a voluntad del licitador, en el que conste la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la edición del tomo VI del Catálogo Monumental de la Provincia".

Documentos que deben incluirse.—Dentro del sobre, además de la oferta, se deberá acompañar:

1. Declaración jurada, según el modelo que se inserta al final, en la que se haga constar que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

2. Si el licitador fuese una sociedad mercantil, certificación según modelo anexo, justificativa de no hallarse incurso en incompatibilidades especiales previstas en el artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955.

3. Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

4. Poder notarial, debidamente bastantado por el señor secretario general de la Corporación, en los casos en que se actúe por representación.

5. Recibo corriente de la cuota de licencia fiscal correspondiente al ejercicio de la industria de artes gráficas.

6.—Documento Nacional de Identidad del firmante de la oferta, en original a en fotocopia legible.

7. Muestras de papel y de tipos de letra a emplear en la edición, dichas muestras deberán presentarse numeradas con la firma del licitador y el sello de su empresa y en cada una de ellas la inscripción siguiente: "MUESTRA N.º... de papel (o de tipos de letra) para la edición del tomo VI del

Catálogo Monumental de la Provincia de Valladolid.

8. Por separado el sobre, los licitadores podrán presentar cuantos documentos consideren oportunos para acreditar su solvencia técnica, así como muestras de ediciones realizadas de libros análogos al que es objeto de este concurso.

Gastos.—Todos los que se produzcan serán de cuenta del adjudicatario.

Las condiciones administrativas y técnicas estarán a disposición de los licitadores, durante el término señalado para la licitación, en el Negociado de Gobernación.

Se facilitarán al adjudicatario los textos, fotografías y grabados originales.

Valladolid, 15 de noviembre de 1972.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado..., vecino de..., con domicilio en... y D. N. I. número..., en su propio nombre (o en representación de...), manifiesta que, estando instruido del pliego de condiciones para contratar, mediante concurso, la edición del tomo VI del "Catálogo Monumental de la Provincia de Valladolid" a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha..., acepta íntegramente el condicionado de dicho pliego y ofrece realizar al edición del indicado tomo, en su texto e ilustraciones en las clases de papel y en los tipos de letra que elija la Diputación de entre las muestras presentadas por el que suscribe y por el precio o cantidad de... pesetas.

Valladolid, ... de... de mil novecientos setenta y dos.

(Firma de licitador o de su apoderado)

Modelo de declaración jurada

El que suscribe... (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para licitar al concurso

convocado por la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, para la edición del tomo VI del Catálogo Monumental de la Provincia, mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de... de... de mil novecientos setenta y dos.

Valladolid, ... de... de mil novecientos setenta y dos.

(Firma del licitador).

Modelo de certificación (para Sociedades mercantiles)

Don..., en su condición de... (presidente del Consejo de Administración, gerente secretario, etc.) de la Sociedad Mercantil titulada...

Certifico: Que en la Sociedad Mercantil titulada... no forma parte de sus órganos de dirección, gobierno, representación o asesoramiento, persona alguna que ostente cargo de Ministro de Gobierno, Embajador, Subsecretario o Director General, ni tampoco cargo oficial asimilado a los anteriores.

Y para acreditarlo, a efectos del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, expido la presente, para ante la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, en..., a... de... de mil novecientos setenta y dos.

4.186—3.519

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 3 de octubre de 1972, se dignó aprobar la siguiente Orden ministerial:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte 66 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, denominado «Selladores y Nava», de la pertenencia de Vitoria del Henar y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden ministerial de 8 de octubre de 1969.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las

debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, y a la colocación de los mojones y en la fecha anunciada al reconocimiento final de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el ingeniero jefe de la Sección Forestal de Valladolid, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos, de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Catálogo, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plan o del deslinde del monte, cuya Orden ministerial resolutoria anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte n.º 66 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid,

denominado «Selladores y Nava», de la pertenencia de Vitoria del Henar y sito en su término municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndole que por haber sido adoptada por el excelentísimo señor Ministro pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Valladolid, 9 de noviembre de 1972.—El ingeniero jefe, José Escudero.

4.077

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don José María Luermo Soto, solicitud de licencia para instalar un tanque de gas propano, de 4,5 metros cúbicos de capacidad, en Granja Minaya, carretera de Rueda, s/n., por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Regla-

mento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 3 de noviembre de 1972.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.050—3.520

CARPIO

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento, a instancia de don Emilio Rodríguez Rodríguez y hermano, la rectificación de los valores pendientes de pago por arbitrio municipal sobre riqueza rústica, de los años 1970 y 1971, en virtud de resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia, por la que resuelve que los líquidos imponibles y bases liquidables por los que corresponde tributar en los años 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971 a referido contribuyente, son los de 376.706 pesetas de líquido imponible y 188.353 pesetas de base liquidable cada año, en vez de 531.727 pesetas de líquido imponible y 265.867 pesetas de base liquidable, con la cual figuraban en los documentos cobratorios de referidos años.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales y en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, en Secretaría, el expediente de anulación de créditos, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Créditos que deben anularse por error de contraído:

Don Emilio Rodríguez Rodríguez y hermano, año 1970, 13.293,36 pesetas.

El mismo, año 1971, 910 pesetas.

Total: 14.210,36 pesetas.

Carpio, 9 de noviembre de 1972.—El alcalde, Angel Giménez.

4.085—3.521

CASASOLA DE ARION

Formulada propuesta de prescripción de débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a

fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Acreeedores e importe

Servicio Nacional de Pósitos, pesetas 6.543.

Casasola de Arión, 11 de noviembre de 1972.—El alcalde (ilegible).

4.114—3.522

QUINTANILLA DEL MOLAR

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1, con relación al presupuesto ordinario del ejercicio de 1972, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quintanilla del Molar, 16 de noviembre de 1972.—El alcalde (ilegible).

4.118—3.523

SAN MIGUEL DEL PINO

Instruido expediente de suplemento de créditos número 1-72, dentro del presupuesto ordinario en curso, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Miguel del Pino, 14 de noviembre de 1972.—El alcalde.

4.138—3.524

TORDEHUMOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se

tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Tordehumos, 11 de noviembre de 1972.—El alcalde, Florencio Collazos.

4.142—3.525

VALDEARCOS DE LA VEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace pública relación provisional de créditos y débitos que se consideran nulos o prescritos, conforme se establece en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local, quedando expuestos al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones:

a) Créditos que deben anularse por error en contraído:

Hacienda, compensación por exención y reducción base arbitrio sobre rústica 1970, 987 pesetas.

Hacienda, participación en cuotas 90 por 100 contribución urbana 1969, 7.110 pesetas.

Hacienda, asignación adicional transitoria 1969, 810 pesetas.

Hacienda, participación en cuotas 90 por 100 contribución urbana 1968, 11.761 pesetas.

Hacienda, participación 80 por 100 industrial 1968, 1.155 pesetas.

Hacienda, participación industrial-recargos 1968, 260 pesetas.

Hacienda, Asignación adicional transitoria 1967, 10.899 pesetas.

Hacienda, compensación arbitrio sobre rústica 1967, 730 pesetas.

Hacienda, intereses láminas de Propios 1967, 485 pesetas.

Hacienda, intereses láminas de Propios 1966, 486 pesetas.

b) Créditos que deben anularse por prescripción:

Canon fincas del Congosto 1965 y anteriores, 188 pesetas.

Arbitrio sobre tenencia de perros año 1965 y anteriores, 600 pesetas.

Hacienda, recargo sobre industrial 1965 y anteriores, 66 pesetas.

Pagos que deben anularse por prescripción:

Seguro de Vejez, año 1960, 85 pesetas.

Viuda del secretario doña Valentina Bombín, 1960-61, 7.412 pesetas.

Los interesados legítimos podrán hacer valer sus derechos, caso de asistírles, para oponerse a la declaración de anulación y prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañando los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Valdearcos de la Vega, 10 de noviembre de 1972.—El alcalde, Bernardino Aguado.

4.124—3.526

VILLABRAGIMA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villabragima, 10 de noviembre de 1972.—El alcalde, Félix Garrote.

4.086—3.527

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 278/72, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera

instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Metales Extruidos, S. A.», con domicilio en esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Luis Vega Mediavilla, y de la otra, como demandada, «Carpintería de Aleaciones Ligeras, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada «Carpintería de Aleaciones Ligeras, S. A.», con domicilio en Vigo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trescientas cuarenta y tres mil novecientas noventa y ocho pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Felipe Moreno Mora.

4.183—3.528

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 449 de 1971, a instancia de don Luis González Arango, representado por el procurador don Fernando Velasco Nieto, contra don Alfredo Gar-

cía Alonso, de esta vecindad, y en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, en que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al deudor, bajo los siguientes lotes:

Lote número uno.—El derecho de arrendamiento y traspaso del local comercial, sito en la planta baja de la casa número 50 de la calle Puente Colgante, de esta ciudad, situado a la derecha del portal de entrada, del que es arrendatario el demandado y arrendador don Antonio Navas Izquierdo, y está destinado a carnicería. Valorado en noventa mil pesetas.

Lote número dos.—Un solar en término municipal de Santovenia de Pisuerga, situado en la calle de la Iglesia, sin número, de 329 metros cuadrados, con una edificación de 78,7 metros cuadrados. Linda por la derecha, con Orencio Sanz Renedo; por la izquierda, con Filomeno Sanz Vela, y por el fondo, con escuela del Ayuntamiento y Orencio Sanz. Valorado en ciento cincuenta mil cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día veintiuno de diciembre próximo, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de cada lote en el que se desee licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se hace constar, con respecto al derecho que comprende el lote número uno, que se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el adquirente contraerá la obligación establecida en el artículo 33 de la misma Ley; y con respecto al inmueble del lote número dos, que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría.

Dado en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.226—3.529

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 219 de 1972 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Comercial Plastic, S. L.», representada por el procurador don José María Novella, y dirigida por el letrado don Fortunato Crespo Cedrún, y de la otra, como demandado, don Joaquín Navarro Beltrán, vecino de Vall de Uxó, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Joaquín Navarro Beltrán, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de setenta y seis mil cuatrocientas doce pesetas con noventa y tres céntimos de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite

su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

4.179—3.530

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 285 de 1972, que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, magistrado-juez de primera instancia n.º cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Metal-Air, S. L.», con domicilio en Valladolid, calle Santi Espíritu, n.º 7, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Miguel-Angel Gredilla Fernández, y de la otra, como demandada, «Carpintería de Aleaciones Ligeras, S. A.» (CARPALS), y en su nombre quien legalmente la representa, con domicilio en la calle de Velázquez Moreno, n.º 9, 2.º, de Vigo (Pontevedra), ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada «Carpintería de Aleaciones Ligeras, S. A.» (CARPALS), y en su nombre quien legalmente la repre-

sente, con domicilio en Vigo, calle Velázquez Moreno, 9, 2.º (Pontevedra), y con ello completo pago a la actora de la cantidad de novecientas setenta y cinco mil seiscientos noventa y una pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese la esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma a la demandada, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Félix Olalla Mariscal.

4.149—3.531

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTOS

Don Antonio Anaya Gómez, juez de instrucción número cuatro de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en virtud de haber sido habidos los acusados Justino Pérez Alviz y Angel Alviz Martínez, ha sido dejada sin efecto la requisitoria de fecha 20 de octubre pasado, dimanada de las diligencias preparatorias número 117-72, por tentativa de hurto, por la que se llamaba a dichos acusados para que comparecieran en este Juzgado, por término de cinco días, para constituirse en prisión.

Dado en Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

4.075

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de instrucción número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que en virtud de haber sido habido el procesado Ramiro del Campo Lobato, ha sido dejada sin efecto la requisitoria de 30 de septiembre último dimanada del sumario número 26-72, por robo, por la que se llamaba a dicho acusado para que en término de cinco días compareciese ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 226.

Dado en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Antonio Anaya Gómez.

4.137

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número 4 de Valladolid, en diligencias previas número 682/72, sobre abandono de familia, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, a Jesús Fernández Ayala, al objeto de prestar declaración, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 10 de noviembre de 1972.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

4.082

MADRID.—NUMERO 15

EDICTO

Don Sixto López López, accidentalmente magistrado-juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos 172-71, instados por Metálgica de Santa Ana, S. A., representada por el procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra don Benito Merino Calafate, por medio del presente edicto, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los siguientes

bienes muebles embargados al demandado:

Un automóvil, marca Renault 4 L, matrícula P-20.082; tasado en la suma de treinta mil pesetas.

Una cosechadora, marca Clayson Santana, modelo 140, número de chasis W-432.421 y número del motor S-659.616; tasada en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Una máquina cosechadora, marca Clayson Santana, modelo 103, cuyas demás características se desconocen; tasada en treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, 1, a las once horas del día veinte de diciembre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones.

Primera. Los bienes reseñados salen a esta primera subasta por el tipo de tasación total, que es el de cuatrocientas diez mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta. Los bienes se encuentran depositados en la persona del demandado don Benito Merino Calafate, vecino de Valladolid, en calle Puente Colgante, 35, y las dos máquinas se encuentran en el pueblo de Villalán de Campos (Río seco-Ceinos), donde podrán ser examinados por los licitadores.

Quinta. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Sixto López López.—El secretario (ilegible).

4.105—3.532

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proce-

dan a la busca y detención del penado Manuel Alvaredo López, de 40 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Valladolid, natural de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 258 de 1972, por falta de orden público, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

4.099

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTOS

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 36-72, seguido en este Juzgado a instancia de don Raimundo Arribas López con don Félix Manzano Montalvo, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de diciembre y hora de las doce.

OBJETO DE SUBASTA

Un tresillo de skai con sofá de tres plazas y dos sillones de color marrón, el respaldo de rayitas. Tasado en 2.000 pesetas.

Un frigorífico marca Fagor, de 210 litros, color blanco. Tasado en 300 pesetas.

Importa el lote la suma de 2.300 pesetas. Se halla depositado en don Félix Manzano Montalvo, en la calle Rueda, 37, escalera izquierda, 2.º C.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el esta-

blecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.181—3.533

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 252-72, seguido, en este Juzgado, a instancia de Industrias Cárnicas Cabo, S. A., contra don Teófilo García Sánchez, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, el bien que se dirá, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de enero próximo y hora de las doce. La aprobación del remate o de la adjudicación se hallará sujeta a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Derecho de traspaso del local de negocio, destinado a chacinería, en la planta baja del número 9 de la Plaza de España. Tasado en 700.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo. Si el arrendador no ejercita este derecho podrá reclamar la correspondiente participación en el precio.

El que adquiera el derecho de traspaso cumplirá los requisitos y obligaciones dispuestos en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.227—3.534

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTO

En los autos sobre despido, seguidos ante esta Magistratura por Francisco Javier Izquierdo, contra Cecilio González Rodríguez, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta el siguiente bien embargado al deudor:

Una cizalla de cortar, marca «Phoenix», n.º 1.902; tasada en 16.000 pts.

Dicho bien ha sido embargado como propiedad de Cecilio González Rodríguez, y se vende para pagar a Francisco Javier Izquierdo Pérez la cantidad de 12.133 pesetas de principal, más 3.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 9 de diciembre próximo, a las once horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 19 de diciembre, a las once horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 30 de diciembre próximo, a las once horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se

celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicase el bien en alguna de las formas señaladas por la Ley, previéndose asimismo que dicho bien se halla en poder del deudor, estando éste ubicado en la calle Cardenal Cisneros, n.º 2, Valladolid, siendo depositaria del mismo Avelina Martínez.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio del bien que sirva de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación del mencionado bien. Pudiendo tomar parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Y a los efectos oportunos, y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

4.199—3.535

Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTO.—I.250/72. Req. 3.168/69

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio que se sigue contra don Antonio y don Clementino Alonso, sobre el pago de 69.273 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados a los deudores, cuya tasación se detalla:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», Lexicón 80 de carro 160, y n.º 103460, con mesa acoplada; tasada en 18.000 pesetas.

Dos mesas oficina, metálicas; tasadas en 8.000 pesetas.

Un armario metálico, archivador; tasado en 4.000 pesetas.

Una estufa de gas butano, marca «Corcho»; tasada en 1.000 pesetas.

Una máquina sumadora, de mano, marca «Olivetti»; tasada en 3.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder de Alicia Torre, calle San Juan de la Cruz, n.º 6, Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 30 de noviembre, a las 11,15 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).—El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

4.200—3.536

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso 2.702/72 y 2.703/72, sobre salarios, seguidos a instancia de Isabel Cabrero Alarcón y Miguel Ceruelo como padre de José Miguel Ceruelo García, contra Comercial Tricotex, S. L. (D. Emilio Lázaro Valdés), por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número 2 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal.

Fallo: Que estimando íntegramente las demandas formuladas por Isabel Cabrero Alarcón y Miguel Ce-

ruelo Blanco en representación de su hijo José Miguel Ceruelo García, contra Emilio Lázaro Valdés (Comercial Tricotex), debo condenar y condeno a éste a que abone a Isabel Cabrero Alarcón 10.000 pesetas y a Miguel Ceruelo en representación de su hijo la cantidad de 6.000 pesetas, por los conceptos de las demandas respectivas. Notifíquese esta resolución a la parte compareciente en este acto debiendo de notificarse a la ausente en debida forma, con advertencia que contra la misma no cabe recurso alguno por la cuantía. Firman los comparecientes con SS.ª Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Comercial Tricotex, S. L. (D. Emilio Lázaro Valdés), actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).

4.074—3.537

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número 2, de esta ciudad, don Baltasar Rodríguez Santos, en autos promovidos por Teodoro Gavilán Villanueva, contra Comercial Tricotex, S. A., sobre salarios, SS.ª al ignorarse el paradero de la parte demandada ha mandado citar a esta Comercial Tricotex, S. A., para que el próximo día veintinueve de noviembre del año en curso, a las once de la mañana comparezca ante esta Magistratura, sita en Gamazo, 3, 2.º, para celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicios señalados en los autos de referencia, advirtiéndose que dichos actos no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, debiendo concurrir los litigantes con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Dado en Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

4.091—3.538